

INDICE INFOGRAFIAS AUTOEMPLEO

1. QUIERO PONER EN MARCHA UN NEGOCIO
2. ¿TENGO PERFIL EMPRENDEDOR?
3. COMO DOY FORMA A MI IDEA DE NEGOCIO
4. COMO CREAR MI PROYECTO EMPRESARIAL
5. COMO DETECTO SI MI IDEA TIENE CABIADA EN EL MERCADO
6. PLAN DE MARKETING
7. QUE TRAMITES Y GESTIONES SON NECESARIOS PARA EMPRENDER
8. COMO ENCUENTRO LOS RECURSOS ECONOMICOS PARA MONTAR MI NEGOCIO
9. AYUDAS Y SUBVENCIONES PARA PERSONAS EMPRENDEDORAS
10. AYUDAS E INCENTIVOS ESTATALES PARA EL EMPRENDIMIENTO
11. AYUDAS Y SUBVENCIONES PARA EMPRENDER
12. RECURSOS FORMATIVOS PARA EL EMPRENDIMIENTO 1
13. RECURSOS FORMATIVOS PARA EL EMPRENDIMIENTO 2
14. CONCEPTOS BASICOS PARA ENTENDER LAS CUENTAS DE TU NEGOCIO
15. PROTIPADO QUE ES Y PARA QUE SIRVE
16. NUEVA REFORMA EN LA LEY DE EXTRANJERIA: EFECTOS PARA EL PERMISO POR CUENTA PROPIA
17. NOVEDADES 2023-2031: REGIMEN AUTONOMOS
18. EMPRENDER EN EL RURAL
19. MUJERES EMPRENDEDORAS: CONCILIACION Y CORRESPONSABILIDAD
20. EMPRENDIMIENTO RURAL: AYUDAS Y OTRAS FORMAS DE FINANCIACION
21. EMPRESAS DE LA ECONOMIA SOCIAL
22. NUEVOS NICHOS DE MERCADO

¿PONER EN MARCHA UN NEGOCIO?

¿Crear mi propio empleo es una alternativa viable para mí?

- ✓ Crear tu propio empleo es una alternativa real y, aunque compleja, está mucho más a tu alcance de lo que en principio pudiera parecer.

Antes de tomar la decisión:

- ✓ Piensa desde dónde puedes crear una idea para crear tu propio negocio. Tus intereses, experiencia, conocimientos, hobbies son un buen comienzo.
- ✓ Busca tus motivos para emprender.
- ✓ Guarda mucha energía y determinación. La necesitarás



¿TENGO PERFIL EMPRENDEDOR?

Emprender es un proceso viable para cualquier persona. Es complejo y demanda una serie de competencias específicas, que son las que definen el perfil emprendedor.



Las competencias son aquellas habilidades, conocimientos y actitudes que todos y todas tenemos, que nos facilitan realizar cualquier tipo de actividad.

Las personas emprendedoras tienen en común poseer una serie de competencias que les facilita afrontar el proceso de crear y consolidar su idea de negocio.

Podríamos definir como las competencias emprendedoras más importantes las siguientes:

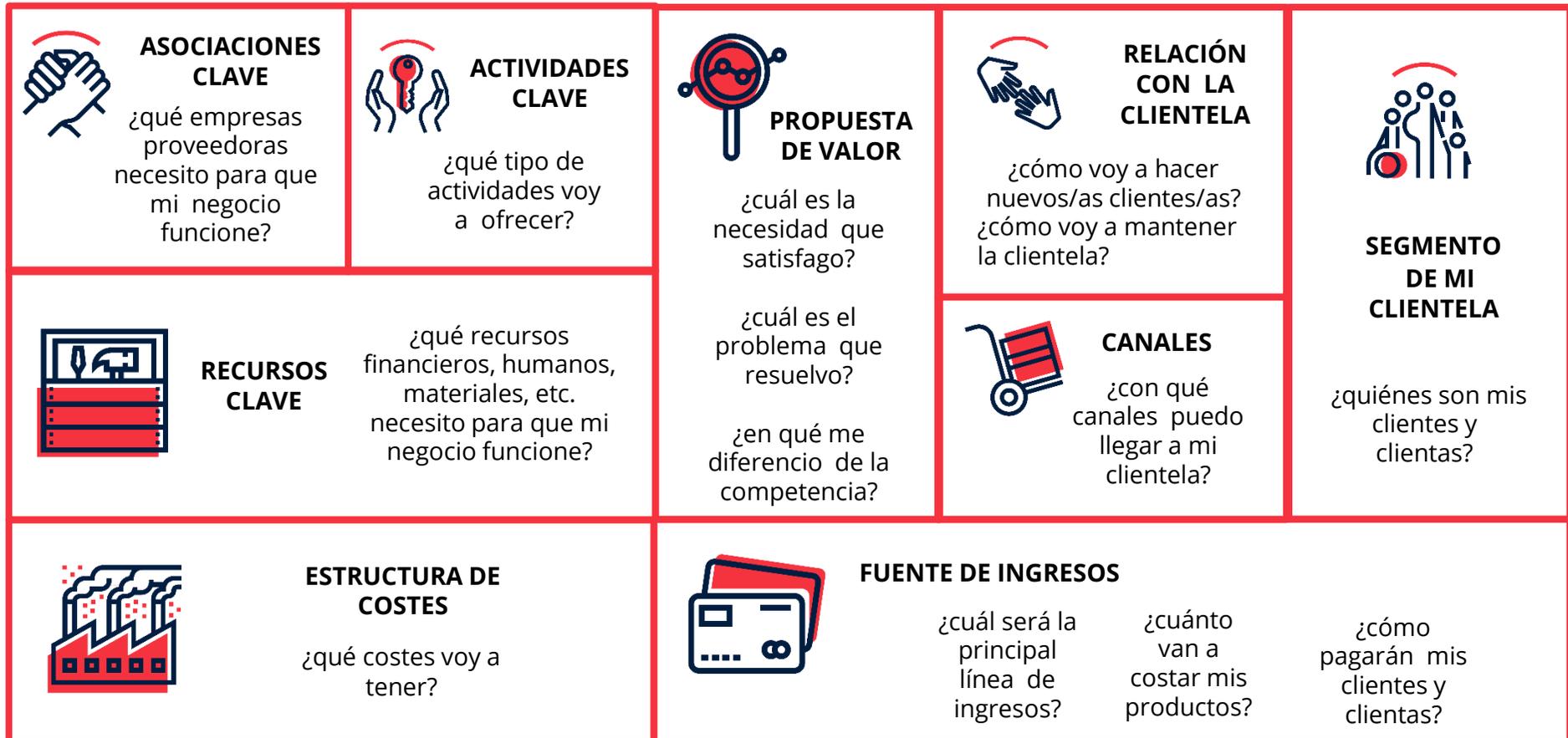
- ✓ Iniciativa y toma de decisiones
- ✓ Flexibilidad
- ✓ Tolerancia a la frustración
- ✓ Orientación a la clientela
- ✓ Capacidad de relación
- ✓ Análisis y resolución de problemas
- ✓ Innovación y creatividad
- ✓ Capacidad de asumir riesgos

Haz tu propio auto-diagnóstico de estas competencias como primer paso para entrenarlas y mejorarlas. Para ayudarte a evaluarlas te recomendamos que puedas identificar comportamientos en tu vida personal relacionadas con cada una de las competencias.

Para potenciar tus competencias emprendedoras te recomendamos participar en un programa específico de apoyo y asesoramiento en autoempleo. Desde Cruz Roja te asesoramos y te apoyamos a fortalecerlas.

¿COMO DOY FORMA A MI IDEA DE NEGOCIO?

Si tienes ya una idea de negocio y no terminas de concretarla, sigue estos 9 pasos del modelo CANVAS:

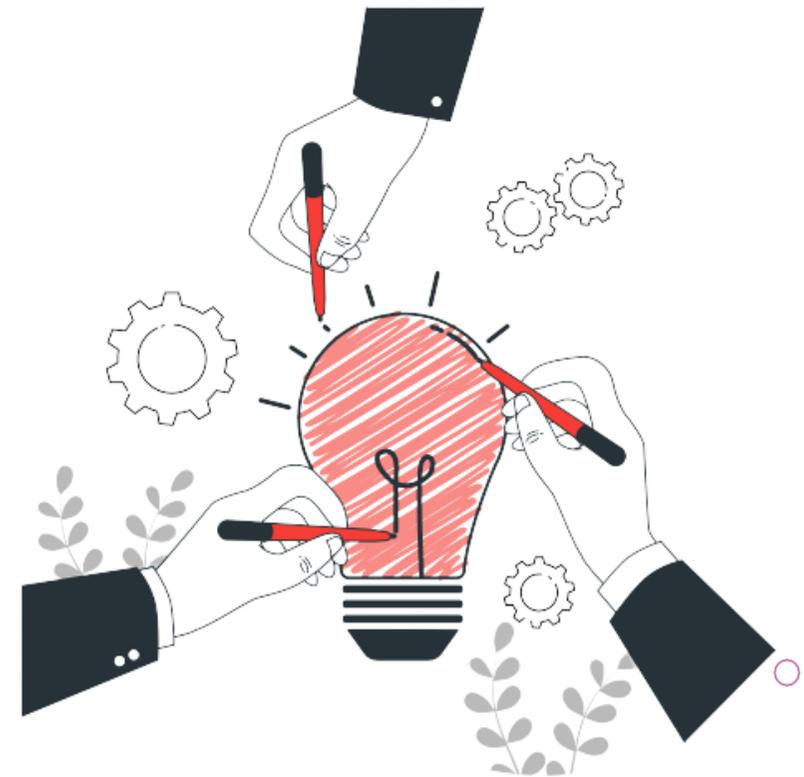


¿COMO CREAR MI PROYECTO EMPRESARIAL?

El Plan de Empresa o Plan de Negocio es la herramienta para crear tu proyecto empresarial en base a una idea de negocio y a la decisión de emprender.

El Plan de Empresa es el documento que:

- ✓ Identifica, describe y analiza una oportunidad de negocio,
- ✓ Examina la viabilidad técnica, económica y financiera del mismo.
- ✓ Desarrolla todos los procedimientos y estrategias necesarias para convertir tu idea en un proyecto empresarial concreto.



¿COMO CREAR MI PROYECTO EMPRESARIAL?

Las partes a desarrollar en un Plan de Empresa son:

- 1 Descripción del perfil de las personas emprendedoras.** Se da información del perfil profesional y personal de las personas emprendedoras, identificando cómo se relacionan sus ideas y trayectoria con la idea de negocio.
- 2 Descripción de la idea de negocio.** Producto/s o servicio/s ofrecido/s. Se informa sobre el producto o servicio que se plantea ofrecer al mercado desde el proyecto. Identificando sus características, su innovación, su diferenciación, la clientela potencial a la que va dirigido, etc.
- 3 Estudio de mercado.** Se describe el mercado potencial del proyecto analizando la competencia, la demanda y el entorno. Identificando las oportunidades y fortalezas del producto o servicio así como sus posibles amenazas y debilidades.
- 4 Plan de Marketing.** Se establece la estrategia de marketing y ventas del producto o servicio, definiendo la política comercial, de precios, de difusión y distribución.
- 5 Estructura Organizativa.** Se aporta información sobre los recursos humanos necesarios con la definición de sus roles, el equipamiento y material necesario y finalmente las instalaciones e infraestructura con las que contará el proyecto.
- 6 Plan Económico y Financiero.** Se analiza la viabilidad económica y financiera de la idea de negocio, es decir, los costes fijos y variables, los flujos de caja, el capital propio y ajeno necesario para la puesta en marcha, etc., para averiguar el balance económico y financiero del negocio.
- 7 Resumen ejecutivo.** Es el último punto del Plan. Se presenta un resumen con los aspectos más relevantes del Plan de Empresa que apoye su presentación y conocimiento ante terceras personas.



¿COMO DETECTO SI MI IDEA TIENE CABIDA EN EL MERCADO?

Realizar un estudio de mercado de tu idea de negocio será clave para definir la potencialidad de tu futura empresa.

Este te ayudará a re definir el proyecto en función de la información obtenida y por último comprobar si finalmente existe una oportunidad real y viable.

Los pasos habituales para desarrollar el estudio de mercado son:

- 1 Análisis DAFO** (identifica las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades de tu proyecto empresarial).
- 2 Descripción del producto** (define las características de tu producto y servicio).
- 3 Análisis de la competencia** (señala las características de los negocios que ofrecen un producto y/o servicio similar en la zona territorial donde piensas crear tu negocio).
- 4 Análisis de la demanda - clientela potencial** (define cual será tu "target", es decir los clientes a los que te dirigirás y analiza sus principales características y comportamientos).
- 5 Análisis del entorno** (por último estudia y identifica los principales actores de del entorno de tu negocio que podrán tener una influencia directa o indirecta, como distribuidores, administración pública, asociaciones empresariales, etc.).



¿COMO DETECTO SI MI IDEA TIENE CABIDA EN EL MERCADO?

Las herramientas para realizar tu propio estudio y fácilmente a tu alcance son:

- 1 Recoge Información:** Investiga y busca datos sobre las empresas similares de tu zona o provincia ya establecidas, sobre el precio de los productos y servicios que ofrecen, sobre el tipo de local, etc.

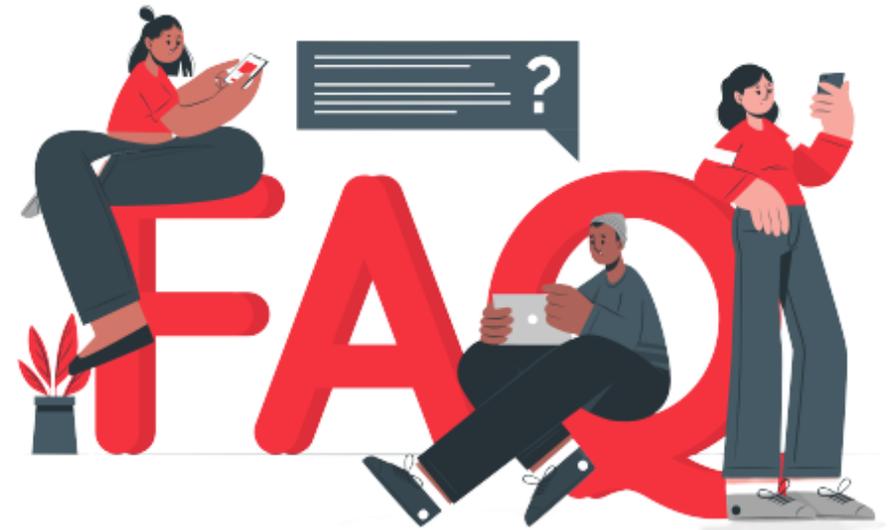
A través de internet puedes conseguir muchísima información sobre el tipo de negocio que vas a desarrollar
- 2 Observación Directa:** Visita tu futura competencia y observa el comportamiento de estos negocios y su clientela. Para decidir un lugar para establecer tu negocio comprueba el tráfico de personas diarios y descríbelas.
- 3 “Mystery Shopping”:** Hazte pasar por un/a cliente/a para conocer de primera mano la competencia y evaluar también tu futuro producto y/o servicio.
- 4 Entrevistas y Encuestas:** Son posibles herramientas que te pueden ayudar a recoger más información relevante. Define bien tus preguntas y cómo explotarás la información. Recurre a tus redes para que puedan apoyarte. Recuerda que siempre puedes captar información en asociaciones empresariales, cámaras de comercio, etc.
- 5 Define tu cliente o tu clienta potencial:** Ahora que has obtenido toda la información caracteriza el tipo de personas van a ser las futuras compradoras de tu producto y/o servicio. Esto definirá tu “nicho de mercado” o “target”.



¿QUE TRAMITES Y GESTIONES SON NECESARIAS PARA EMPRENDER?

Una vez que ya tienes preparado tu proyecto empresarial con un Plan de Empresa convenientemente desarrollado, llega el momento definitivo, el momento de empezar a realizar las gestiones y trámites para que tu negocio sea una realidad.

- ✓ Es una situación de estrés e incertidumbre para muchas personas emprendedoras. Efectivamente, enfrentarse a la burocracia nunca es fácil, pero resulta posible salvar y realizar todas las gestiones necesarias con la información y planificación adecuada.
- ✓ Las gestiones a realizar dependen de la forma jurídica con la que pondrás en marcha tu empresa. Mayoritariamente para pequeños negocios las figuras jurídicas más habituales son persona autónoma, sociedad civil, sociedad limita, etc.



PLAN DE MARKETING: QUÉ ES Y PARA QUÉ SIRVE

¿Qué es un Plan de Marketing?

Para poder dar a conocer tu negocio es imprescindible que tengas un Plan:

- ✓ Identifica claramente tus objetivos: que quieres conseguir y a quien te quieres dirigir (público objetivo).
- ✓ Determina qué necesitas para llegar a tu clientela potencial: canal de comunicación adecuado y un lenguaje apropiado.
- ✓ Implementa tu estrategia, mide tus resultados, analiza las tendencias y ajusta tu Plan para conseguir los objetivos planteados.



Estrategias de comunicación



Las métricas que debes analizar



Tendencias en Marketing Online



¿QUE TRAMITES Y GESTIONES SON NECESARIAS PARA EMPRENDER?

Las gestiones y trámites principales para los pequeños negocios son:

- ✓ En primer lugar aunque no sea un trámite como tal, te recomendamos que si no lo tienes todavía puedas **obtener un certificado digital**. Este te ayudará enormemente a la hora de realizar los diferentes trámites teniendo la oportunidad realizarlos on-line.



Obtener un certificado digital de Hacienda

- ✓ Para crear tu empresa como persona autónoma los trámites generales son dos exactamente:

- 1 **Alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores** en la Agencia Tributaria.
- 2 **Alta en el régimen especial de trabajadores autónomos** (RETA) en la Seguridad Social.

Desde los “PAE” (punto de atención al emprendedor) se facilita la realización de estos trámites para la creación de tu empresa.

- ✓ Otro trámite esencial es **solicitar la licencia de actividad** respectiva de tu negocio. Este es de competencia municipal por lo que te tendrás que dirigir al ayuntamiento de la localidad donde esté ubicado tu negocio.
- ✓ **Según la actividad que vayas a realizar, puedes necesitar una autorización de apertura, registro, etc.** Este trámite por lo general será a realizar en la respectiva dirección de la Comunidad Autónoma donde estés creando tu empresa.
- ✓ Otra gestión muy importante para tu negocio aunque no sea estrictamente un trámite administrativo es sin duda **la búsqueda de un local adecuado**. Es importante en este caso tener en cuenta previamente los requisitos para las licencias de actividad y/o apertura de la actividad de tu negocio. Con ello podrás saber la necesidad de las posibles reformas o adecuaciones del respectivo espacio para poder empezar con tu empresa.



<https://paeelectronico.es/es-es/CanalPAE/Paginas/QueEsPAE.aspx>

¿COMO ENCUENTRO LOS RECURSOS ECONOMICOS PARA MONTAR MI NEGOCIO?

Todo proyecto empresarial va a necesitar unos recursos económicos, una inversión inicial para su puesta en marcha.

Esta inversión inicial podrá ser dirigida a la compra de equipos y materiales, compra de mercancías, obras y adecuación de local del negocio, contratación de personal, elementos relacionados con la estrategia de marketing de la empresa, etc.

Los recursos económicos para poder sufragar esta inversión podemos clasificarlos en:

- Recursos propios** (los que podrás aportar directamente desde tu patrimonio personal).
- Recursos ajenos** (los que tendrás que solicitar a entidades financieras para conseguir la cantidad necesaria que te falte).



¿COMO ENCUENTRO LOS RECURSOS ECONOMICOS PARA MONTAR MI NEGOCIO?

Realizando el Plan de Empresa de tu idea de negocio, desarrollarás el apartado Plan Económico y Financiero, donde se analizarán en detalle los recursos que vas a necesitar encontrar para tu negocio.

Conseguir los recursos económicos puede ser realmente la gran dificultad a superar para que tu negocio sea una realidad. Las principales fuentes para conseguirlos son;

- 1 Una de las principales fuentes para poder conseguir los recursos que necesitas es a través del **ICO (Instituto de Crédito Oficial)**. El ICO cuenta con una línea especializada para Empresas y Emprendedores/as, que se tramita directamente desde cualquier entidad financiera.
- 2 Si vas un montar un pequeño negocio, y no necesitas una inversión desorbitada la solicitud de un **microcrédito** puede ser la solución. Por normal general las entidades financieras fijan un máximo de 25.000 € para estos productos.
- 3 Desde las diferentes administraciones hay un **catálogo de ayudas económicas dirigidas a personas emprendedoras**. Estas pueden ser a nivel estatal, autonómico, provincial y municipal. Acércate por un programa de apoyo al autoempleo para informarte.
- 4 La última opción que te informamos es la más moderna y creativa. Hablamos del **micromecenazgo o crowdfunding**, cuando a través de alguna plataforma especializada lanzamos nuestra idea para conseguir una financiación colectiva en base al altruismo y/o intercambio de ideas y colaboraciones.



AYUDAS Y SUBVENCIONES PARA PERSONAS EMPRENDEDORAS

TARIFA PLANA PERSONAS AUTÓNOMAS

Cuando te des de alta como persona autónoma hay una reducción de la cuota que pagas a la seguridad social: 80 € mensuales los primeros 12 meses. Dependiendo de ciertos requisitos, puede ampliarse hasta 24 meses.



<https://revista.seg-social.es/category/guias-practicas/>

PAGO ÚNICO DESEMPLEO

Si tienes derecho a una prestación contributiva por desempleo, puedes solicitar la recepción total del capital que te corresponda para utilizarlo como inversión en la creación de tu proyecto empresarial.



<https://www.sepe.es/HomeSepe/autonomos/prestaciones-para-emprendedores-y-autonomos/capitaliza-tu-prestacion.html>

ENTIDAD PUBLICA ENISA

Ofrece diferentes líneas de financiación para personas emprendedoras con proyectos innovadores.



<https://www.enisa.es/>

LINEAS ICO

El ICO (Instituto de Crédito Oficial. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital) ofrece financiación para la creación o consolidación de tu negocio.



<https://www.ico.es/web/ico/lineas-ico>



AYUDAS E INCENTIVOS ESTATALES PARA EL EMPRENDIMIENTO

AYUDAS MUJERES EMPRENDEDORAS

El Instituto de las Mujeres ofrece ayudas:

- ✓ Para proyectos empresariales de mujeres emprendedoras a través del programa PAEM (Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres).
- ✓ Para mujeres que emprendan en el ámbito rural a través del Programa Desafío Mujer Rural.



<Emprendimiento/ProgApoyoEmpresarial.htm>

AYUDAS A PROYECTOS Y EMPRESAS INNOVADORES

El Ministerio de Ciencia e Innovación mediante el CDTI (Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial) cuenta con diferentes planes y programas de ayudas para proyectos empresariales centrados en I+D+i (Investigación Desarrollo e Innovación).



<https://www.cdti.es/>



AYUDAS E INCENTIVOS ESTATALES PARA EL EMPRENDIMIENTO

AYUDAS A PROYECTOS CON MERCADO INTERNACIONAL

El ICEX (Instituto de Comercio Exterior), con el apoyo de la Cámara de Comercio, cuenta con el programa Expande y otras líneas de apoyo para proyectos que proyectan vender sus productos y servicios fuera del Estado.



<https://www.camara.es/comercio-exterior/plan-de-expansion-internacional-para-pymes>

AYUDAS ESPECÍFICAS A PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS AFECTADAS DENTRO DEL CONTEXTO COVID-19

Existen ayudas dirigidas a personas autónomas con negocios afectados por la pandemia del virus COVID-19.



<https://revista.seg-social.es/category/guias-practicas/>

AYUDAS AL EMPRENDIMIENTO DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS

AYUDAS E INCENTIVOS AL EMPRENDIMIENTO DE ENTIDADES PÚBLICAS A NIVEL CCAA, REGIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL

Existen ayudas e incentivos para apoyarte en la creación de tu idea de negocio o para apoyar el negocio que ya has arrancado:

- ✓ Cada **Comunidad Autónoma** cuenta con una entidad de apoyo a personas emprendedoras.
- ✓ A **nivel provincial**, muchas diputaciones cuentan también con departamentos de fomento del emprendimiento.
- ✓ En los **municipios** más importantes podrás encontrar departamentos y/o organismos públicos de apoyo a la creación o consolidación de empresas.
- ✓ A **nivel regional** (cabildos, mancomunidades o similares) existen organismos de promoción del emprendimiento.

La Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa presenta un conjunto de guías en las que encontrarás las Ayudas e Incentivos existentes. Todas ellas en:



[www.ipvme.org/es-ES/GuiasDinamicas/
Paginas/Guiasdinamicas.aspx](http://www.ipvme.org/es-ES/GuiasDinamicas/Paginas/Guiasdinamicas.aspx)

Destacamos dos de las guías que puedes encontrar:



Si estás pensando en **crear una empresa**:

GUÍA COMPLETA DE AYUDAS E INCENTIVOS
PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS



Si ya tienes una **empresa puesta en marcha**:

GUÍA COMPLETA DE AYUDAS E INCENTIVOS
PARA EMPRESAS YA EN MARCHA.

RECURSOS FORMATIVOS PARA EL EMPRENDIMIENTO

RECURSOS FORMATIVOS PARA EMPRENDER: CONOCIMIENTOS PARA GESTIONAR TU NEGOCIO

Para poder gestionar correctamente tu presente y/o futuro negocio necesitarás conocimientos sobre:

- ✓ Planificación estratégica
- ✓ Contabilidad y finanzas
- ✓ Gestión de equipos
- ✓ Gestión del tiempo
- ✓ Marketing
- ✓ Estructuras de ventas y cuenta de resultados
- ✓ Control y gestión de inventarios



["Cómo encontrar recursos para formarme"](#)

Por CCAA las entidades públicas de apoyo al emprendimiento más relevantes que ofrecen formación presencial y virtual para el emprendimiento son:



Pincha sobre cada nombre

GALICIA	PAIS VASCO	CASTILLA Y LEÓN
VALENCIA	ASTURIAS	CASTILLA LA MANCHA
CATALUÑA	CANTABRIA	MURCIA
MADRID	NAVARRA	EXTREMADURA
ANDALUCIA	LA RIOJA	CANARIAS
ARAGÓN	BALEARES	

En el **Multicanal de Cruz Roja CRE-e** puedes consultar un webinar que te ayudará a encontrar los cursos que necesitas a través de internet;



[Multicanal de Cruz Roja CRE-e](#)

RECURSOS FORMATIVOS PARA EL EMPRENDIMIENTO

Es fundamental crear un Espacio Digital para visualizar tu negocio y herramientas de Marketing Digital para darlo a conocer.

Ciertos conocimientos digitales son fundamentales para tener éxito en tu negocio, para dar a conocer tus productos y/o servicios a cualquier cliente potencial.

Te resumimos los conocimientos digitales necesarios para emprender y gestionar un negocio:



[¿Tu negocio está en internet? 10 claves en la era post-covid](#)



[Transformar al mundo digital mi micronegocio](#)



[Para información sobre cursos gratuitos](#)

Te presentamos una relación recursos gratuitos en internet para que puedas avanzar en tus conocimientos digitales a la hora de emprender:

Google Actívale:

conocimientos digitales claves para el emprendimiento Contabilidad y finanzas.



[Google Actívale](#)

IEBS Business School:

cursos gratuitos y píldoras formativas.



[IEBS Business School](#)

Fundacion Telefónica: cursos gratuitos para crear espacios web y Marketing Digital.



[Fundacion Telefónica](#)

Site Marketing and Web:

cursos gratuitos para aprender a utilizar las redes sociales de forma profesional.



[Site Marketing and Web](#)

CONCEPTOS BASICOS PARA ENTENDER LAS CUENTAS DE UN NEGOCIO

Hay conceptos esenciales por ser similares por definición pero con diferentes implicaciones en el negocio:

- ✓ **Ingresos:** son las ventas, el dinero que percibimos como contraprestación por vender nuestros productos o servicios.
No contemplan deducciones, ni costes, ni gastos asociados a la operativa del negocio. Por este motivo es posible generar ingresos y tener pérdidas: si los gastos y costes son mayores que los ingresos.
- ✓ **Circulante:** comprende los bienes que se compran para la venta directa e indirecta (materias primas para ser transformadas) y los anticipos de los clientes (las obligaciones de cobro). En función a la rapidez en que puede convertirse el dinero (su grado de liquidez) puede ser activo corriente (se monetiza rápido=dinero en el banco) o inversión.
- ✓ **Flujo de Caja:** es la diferencia entre el dinero que entra y sale de un empresa en un tiempo determinado.
Debe ser positivo para que la empresa sea solvente (tenga capacidad para pagar sus obligaciones).
- ✓ **Cuenta de Resultados:** recoge el estado financiero de una empresa en un periodo concreto, es decir, los ingresos y los gastos a los que debe hacer frente incluyendo los impuestos, para determinar si al final del año fiscal hay beneficios o pérdidas.



CONCEPTOS BASICOS PARA ENTENDER LAS CUENTAS DE UN NEGOCIO

Hay conceptos esenciales por ser similares por definición pero con diferentes implicaciones en el negocio:

- ✓ **Beneficios:** cantidad de ingresos que queda después de contabilizar todos los gastos y deudas.
 - Son Brutos cuando no tienen en cuenta los impuestos que se han de pagar.
 - Son Netos cuando queda remanente positivo (beneficios) después de pagar también los impuestos.

- ✓ **Gastos:** dinero que utilizamos para producir el producto o servicio que vende la empresa que no está directamente vinculado a la producción en sí (por ejemplo, gasto de gestión u otros profesionales). En el Balance se consideran parte del Pasivo.

- ✓ **Costes:** son los pagos destinados a mantener la producción. Contablemente están ligados a las inversiones necesarias en el proceso de fabricación y por tanto, en el Balance se consideran parte del Activo.

- ✓ **Pasivo:** son las obligaciones de pago (a proveedores por ejemplo) y deudas generadas para poder realizar las actividades de la empresa destinadas a conseguir ingresos.

- ✓ **Activo:** conjunto de recursos que tiene una empresa para poder generar ingresos. Pueden ser activos líquidos (circulante) e inversiones.

- ✓ **Balance:** refleja la situación patrimonial de la empresa, esto es, el conjunto de bienes y derechos a cobrar que tiene la empresa para poder cubrir los pagos a los que tiene que hacer frente.



Términos importantes a aprender

PROTOTIPADO: QUE ES Y PARA QUE SIRVE



¿Qué es un prototipo?

- Es una versión inicial de la idea de un producto o servicio.
- Se basa en Design Thinking: metodología orientada a la acción, en concreto a la idea “fallar pronto para acertar pronto” o “fallar pronto para fallar barato”.
- Nos ayuda a tener una herramienta física con la que poder validar que esa idea tiene sentido, si existe un mercado y si es demandada por los usuarios.



¿Para qué sirve?

1. Estimar costes y tiempos de producción de lo que queremos ofrecer.
2. Testar el mercado obteniendo información esencial de los clientes potenciales: si les interesa o no, qué necesidad les soluciona, cómo prefieren que les llegue, cuánto están dispuestos a pagar.
3. Conseguir financiación y/o socios demostrando la viabilidad del producto o servicio, introduciendo cambios necesarios si fuese el caso para evitar problemas posteriores identificados en un momento anterior al lanzamiento y aportando ‘realidad’ a nuestro Plan de Negocio.



PROTOTIPADO: QUE ES Y PARA QUE SIRVE

Las técnicas más habituales para prototipar que te pueden ayudar en tu emprendimiento:

-  **Bocetos:** muy útiles al principio del diseño para entender el objeto y dar una idea general del diseño que pretendemos obtener.
-  **Modelos de apariencia:** son prototipos que se parecen a la pieza, pero en realidad no funcionan. Sirven para refinar el aspecto de un producto y son especialmente útiles a la hora de elegir el acabado.
-  **Prototipado rápido:** sería un paso más dentro de los Modelos de Apariencia. Creamos objetos con el fin de probar nuestro producto antes de lanzarlo al mercado de forma fácil y barata. Gracias a herramientas como la impresión 3D, láser o el fresado CNC, podemos ahorrar costes y tener nuestro prototipo listo el mismo día.

En cuanto a servicios, se trata de poner en el mercado una muestra de lo que podemos hacer, ofreciéndola a clientes potenciales reales, para obtener su respuesta, sus sensaciones, sus preferencias y sus prioridades.



Prototipar: rétate en 24 horas



Design Thinking: la nueva forma de pensar

NUEVA REFORMA LEY EXTRANJERIA: EFECTOS PARA EL PERMISO POR CUENTA PROPIA

El 16 de agosto de 2022 entró en vigor la nueva Ley para Inmigrantes en España que busca facilitar la incorporación de los trabajadores extranjeros a la fuerza laboral.



Se introducen modificaciones que facilitan la obtención de permisos de trabajo incluyendo la creación de un nuevo arraigo.



Promueve el autoempleo:

- Elimina elementos que dificultaban la consecución del arraigo social por cuenta propia, tanto si se había tramitado en el país de origen como si se realizaba en España como modificación de un permiso por cuenta ajena inicial.
- Se flexibilizan los requisitos para nuevos modelos de negocio digitales (asesoramientos online o negocios de e-commerce) manteniendo los requisitos de experiencia y cualificaciones necesarias por parte del solicitante.
- Aumentan las figuras compatibles con el permiso por cuenta propia: la renovación de la reagrupación familiar. Se podrá trabajar tanto por cuenta ajena como por cuenta propia sin necesidad de trámites previos.
- Muchos estudiantes podrán trabajar un máximo de 30 horas semanales sin necesidad de realizar ningún trámite extra como hasta ahora, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia.
- Si sus estudios consisten en una formación profesional orientada a la consecución de una calificación que les permita trabajar, su autorización de estancia por estudios tendrá aparejada un permiso de trabajo.

NUEVA REFORMA LEY EXTRANJERIA: EFECTOS PARA EL PERMISO POR CUENTA PROPIA

Los reforma 2022 en la Ley de Extranjería, entre otras cosas permite solicitar el arraigo laboral a quienes hayan trabajado por cuenta propia:

- El antiguo arraigo laboral ahora es un nuevo procedimiento conocido como autorización por residencia por colaboración con la autoridad laboral tramitada exclusivamente en Madrid (y no en las oficinas de extranjería de cada comunidad).
- Los autónomos ahora también pueden solicitar el arraigo laboral siempre y cuando hubieran trabajado 6 meses de manera legal dentro del total de 2 años que han estado en España, aunque actualmente se encuentren en situación irregular.
- Ahora si se tiene un permiso por cuenta ajena o por cuenta propia, una vez renovado se podrá trabajar indistintamente para una empresa o como profesional independiente, sin que tenga que existir la compatibilidad, sin realizar ningún trámite previo.

El permiso de trabajo por cuenta propia debe renovarse cuando el primer año de esta tarjeta inicial llega a su fin:

- La residencia por cuenta propia se puede renovar entre 60 días antes de la caducidad de la tarjeta y hasta 90 días después.
- Tras terminar el primer año con la residencia por cuenta propia se renueva por un total de 4 años (en lugar de 2).
- La tarjeta renovada permitirá seguir trabajando por cuenta propia, pero también hacerlo por cuenta ajena.
- Esta renovación se hará en la oficina de extranjería que corresponda según donde tenga el domicilio el extranjero solicitante online por medios telemáticos.



BOE: [Derechos y libertades](#) de extranjeros en España: Real Decreto 26 de julio de 2022



Portal de [Inmigración](#): procedimientos para ciudadanos no comunitarios



Modificaciones permiso por cuenta propia



SEPE: alta, ayudas y requisitos para RETA

NUEVA REFORMA LEY EXTRANJERIA : RESIDENCIA POR TIPOS DE ARRAIGO

La reforma de la Ley de Extranjería aprobada en Agosto de 2022, flexibilizaciones en los arraigos laboral, social y familiar

- **Arraigo laboral:** se amplía a los autónomos el poder solicitar esta residencia (hasta el momento no era posible).
- **Arraigo social:** el contrato que se presente para solicitar la autorización no se valorará por su duración, sino por su adecuación al Salario Mínimo Interprofesional (SMI). Además, podrá ser inferior a 20 horas en los casos que se acredite menores a cargo. La reforma también flexibiliza la posibilidad de presentar varios contratos.
- **Arraigo familiar:** se amplían los supuestos del arraigo, permitiendo que se aplique sólo que no sólo a los descendientes de españoles de origen y a los padres de menores comunitarios; sino también a ascendientes a cargo y a descendientes.

Nueva residencia por circunstancias excepcionales: Arraigo para la formación

Esta residencia llega como una nueva posibilidad de regularización a través de residencia para todas aquellas personas que puedan acreditar que han estado en España de manera continuada y por lo menos durante 2 años y que decidan iniciar una formación o estudios que les lleve a conseguir una titulación oficial o reglada.

Novedades para las personas trabajadoras por cuenta propia:

- a. Mayor facilidad para obtener el permiso de trabajo por cuenta propia y la compatibilidad de la misma con el permiso por cuenta ajena.
- b. El trámite para realizar la compatibilidad del ejercicio por cuenta propia y por cuenta ajena será mucho más sencillo, sin necesidad de formalizar ningún procedimiento legal extra.
- c. Podrán optar al arraigo laboral.
- d. Se reducen los medios económicos que la persona extranjera debe acreditar al presentar la solicitud de residencia por empleo.



La renovación de la residencia por trabajo por cuenta ajena y propia pasará de ser de dos años a cuatro.



La renovación de la residencia permitirá trabajar por cuenta propia o ajena: una vez renovado no hay que tramitar compatibilidad.



Los contratos para el arraigo social no deben ser inferior a 30 horas y garantizar el salario mínimo. Puede ser de 20 horas semanales cuando se acredite tener menores o personas incapacitadas a cargo.

NUEVA REFORMA LEY EXTRANJERIA : RESIDENCIA POR TIPOS DE ARRAIGO

✓ La reforma de la ley de Extranjería 2022, ampliación del Catálogo de Ocupaciones de empleo de Dificil Cobertura (CODC)

1. Hasta el momento, para poder contratar a una persona extranjera desde el país de origen la ley exige superar la Situación Nacional de Empleo y la persona emprendedora deberá contar con un Certificado Negativo del SEPE donde se indique que no hay nadie para cubrir un puesto de trabajo en España, limitando de esta manera las posibilidades a desarrollar un empleo que se encuentre CODC, estando estos relacionados con trabajos en buques o como deportista profesional. Así se daba prioridad a las personas españolas y extranjeras que estaban de forma legal en España.
2. Este catálogo se seguirá actualizando de forma trimestral con la excepción de que ahora contendrá datos suministrados por los servicios públicos de empleo autonómicos, basados en las ofertas presentadas por los empleadores en los Servicios Públicos de Empleo.
3. Ahora, se abre la posibilidad de contratar personas trabajadora extranjeras aunque no estén sus cargos en el CODC siempre que se acredite la urgencia: a través de un proceso que en principio será de unas pocas semanas, si la empresa puede acreditar que está sufriendo dificultades para cubrir un puesto en concreto debido a que no encuentra candidatos, algo que hasta el momento sólo es posible para nacionales de Perú y Chile.

✓ Se flexibilizar los medios económicos para la reagrupación

- i. Para unidades familiares que incluyan dos miembros (reagrupante y reagrupado) se exige una cantidad mensual del 150% del IPREM.
- ii. Por cada miembro adicional se deberá sumar, el 50% del IPREM. Esta cuantía podrá ser minorada cuando se trate de menores y representados, de forma que se considerará suficiente, aunque no se llegue a la cantidad anterior, cuando se tenga una fuente estable de ingresos igual o superior al SMI.



Real Decreto 26 de julio de 2022



Hojas informativas

NUEVA REFORMA LEY EXTRANJERÍA: ARRAIGO LABORAL

✓ ¿Qué tipo de autorización es el arraigo laboral en la nueva reforma de la Ley de Extranjería en 2022?

Es una autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales que se podrá conceder a ciudadanos extranjeros que se hallen irregularmente en España y hayan tenido relaciones laborales durante un mínimo de seis meses.

✓ ¿Qué documentos se debe presentar para la solicitud?

1. Impreso de solicitud en modelo oficial (EX-10) por duplicado, debidamente cumplimentado y firmado por la persona solicitante.
2. Copia completa del pasaporte, con vigencia mínima de cuatro meses.
3. Documentación acreditativa de la permanencia continuada en España durante un periodo mínimo de dos años.
4. Certificado de antecedentes penales expedido por las Autoridades del país o países en los que haya residido durante los cinco últimos años anteriores a la entrada en España.
5. Documentación acreditativa de la existencia de relaciones laborales, en situación legal de estancia o residencia en los últimos dos años. A estos efectos, la actividad laboral por cuenta ajena deberá suponer, como mínimo, una jornada de 30 horas semanales en el periodo de seis meses o de 15 horas semanales en un periodo de 12 meses. En el caso de trabajo por cuenta propia se deberá acreditar una actividad continuada de, al menos, seis meses.
6. Tasa administrativa 790 052, epígrafe 2.5 "autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales".
7. Modificación a residencia por cuenta ajena o cuenta propia: esta residencia no se renueva, sólo se modifica a otras residencias.
8. La autorización concedida tendrá una vigencia de un año y a su término se podrá solicitar autorización de residencia o una autorización de residencia y trabajo.

✓ Principales NOVEDADES

- No se necesita tener una Resolución judicial o acta de conciliación en vía judicial que la reconozca o Resolución administrativa confirmatoria del acta de infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social que la acredite.
- Se necesita acreditar que has trabajado al menos 6 meses a través de cualquier medio de prueba admitido en derecho, como puede ser la vida laboral si has trabajado con la Tarjeta Roja, por ejemplo.
- Se reconoce que los autónomos pueden acreditar su tiempo mínimo de 6 meses de alta.



Modelo Ex 10



Hoja informativa oficial

NUEVA REFORMA LEY EXTRANJERIA: ARRAIGO POR FORMACION

✓ ¿Qué tipo de autorización es el arraigo por formación en la nueva reforma de la Ley de Extranjería en 2022?

Es una autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales que se podrá conceder a ciudadanos extranjeros que se hallen en España y hayan permanecido de forma continuada durante dos años, permitiendo la obtención de una autorización para la realización de una formación, supeditando la obtención de la autorización de residencia y trabajo a la superación de ésta y la presentación de un contrato de trabajo.

✓ ¿Qué requisitos se deben cumplir para solicitar el arraigo por formación?

1. Carecer de antecedentes penales en España y en su país de origen o en el país o países en que haya residido durante los últimos cinco años.
2. Haber permanecido con carácter continuado en España durante un periodo mínimo de dos años.
3. Comprometerse a realizar una formación:
 - Reglada para el empleo o a obtener un certificado de profesionalidad, o una formación dirigida a la obtención de la certificación de aptitud técnica o habilitación profesional necesaria para el ejercicio de una ocupación específica o una promovida por los Servicios Públicos de Empleo.
 - En el ámbito de la formación permanente de las universidades, comprometerse a la realización de cursos de ampliación o actualización de competencias y habilidades formativas o profesionales, así como de otras enseñanzas propias de formación permanente.
 - A estos efectos, la matriculación deberá acreditarse. De no hacerlo en el plazo indicado, a Oficina de Extranjería podrá extinguir dicha autorización.

Enlaces de interés para el trámite:



✓ Acreditación de la matriculación:

- El solicitante, en un plazo de 3 meses desde la notificación de la resolución de concesión de la autorización de residencia deberá aportar acreditación de la matriculación.
- Esta acreditación se realizará preferentemente a través de la sede electrónica del Ministerio de Política Territorial como aporte de documentación al expediente.

NUEVA REFORMA LEY EXTRANJERIA: ARRAIGO POR FORMACION

¿Qué documentación debo presentar para solicitar el Arraigo Por Formación?

1. Impreso de solicitud en modelo oficial (EX-10) por duplicado, debidamente cumplimentado y firmado por la persona solicitante.
2. Copia completa del pasaporte, título de viaje o cédula de inscripción con vigencia mínima de cuatro meses.
3. Documentación acreditativa de la permanencia continuada en España durante un periodo mínimo de dos años.
4. Certificado de antecedentes penales expedido por las Autoridades del país o países en los que haya residido durante los cinco últimos años anteriores a la entrada en España.
5. Compromiso de realización de la formación, reflejado en el modelo oficial de solicitud o en manifestación por escrito.
6. Tasa administrativa 790 052, epígrafe 2.5 "autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales".

Prórroga de la autorización de residencia:

La autorización concedida podrá ser prorrogada una única vez por otro período de 12 meses en los casos que la formación tenga una duración superior a 12 meses.

Modificar a Residencia por cuenta ajena

Una vez superada la formación y durante la vigencia de la autorización de residencia, la persona interesada presentará la solicitud de autorización de residencia y trabajo ante la Oficina de Extranjería junto con un contrato de trabajo firmado por el trabajador o trabajadora y la empresa que garantice al menos el salario mínimo interprofesional o el establecido por el convenio colectivo de aplicación en el momento de la solicitud, y prueba de haber superado la formación prevista en la solicitud de residencia. La Oficina de Extranjería concederá en estos casos una autorización de dos años que habilitará a trabajar.

A TENER EN CUENTA

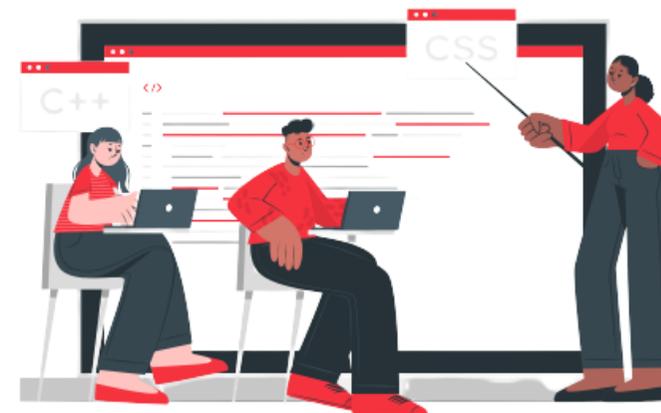
- Llevar 2 años en España.
- Comprometerse a estudiar.
- Informar en un plazo de 3 meses posterior a la autorización que se ha comenzado los estudios.
- No supone permiso de trabajo.
- Permite modificar a residencia por cuenta ajena al culminar los estudios.

NUEVA REFORMA LEY EXTRANJERIA: ESTANCIA POR ESTUDIOS

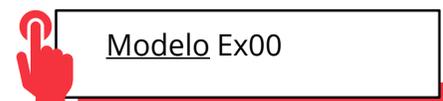
A partir del 16 de agosto 2022 hay cambios en el permiso de estancia para estudios:

- ✓ La autorización de estancia por estudios obtenida autorizará a trabajar por cuenta propia y ajena cuando se trate de estudios superiores, de una formación reglada para el empleo o destinada a la obtención de un certificado de profesionalidad, o una formación dirigida a la obtención de la certificación de aptitud técnica o habilitación profesional necesaria para el ejercicio de una ocupación específica.
- ✓ La actividad laboral no podrá ser superior a las treinta horas semanales.
- ✓ La autorización que se conceda no tendrá limitaciones geográficas, salvo que la actividad lucrativa coincida con períodos en que se realicen los estudios, la investigación, las prácticas no laborales, o el servicio de voluntariado. Excepto que pese a su coincidencia con el periodo de realización de la actividad principal, se acredite que la forma de organización de la actividad laboral permitirá su compatibilidad con la consecución de la formación por no requerir desplazamientos continuos.
- ✓ Una vez culminados los estudios permite modificar a cuenta ajena o cuenta propia, sin necesidad de completar los 3 años como estudiante.

Nota: importante destacar que no todas las autorizaciones de estancias por estudios tendrán autorizado a trabajar, sólo las formaciones enunciadas arriba. Ej. Un curso de idiomas no tendrá permiso de trabajo.



Enlaces de interés para el trámite



[Modelo Ex00](#)



[Hoja informativa oficial](#)

NUEVA REFORMA LEY EXTRANJERIA: ESTANCIA POR ESTUDIOS

¿Qué documentación debo presentar a la solicitud del permiso de Estancia por Estudios?

1. Pasaporte en vigor o título de viaje, con vigencia mínima del periodo para el que se solicita la estancia.
2. Si se inicia el procedimiento en España: Impreso de solicitud en modelo oficial (EX00, debidamente cumplimentado y firmado por el extranjero y en el plazo de 60 días desde la entrada a España).
3. Documentación acreditativa del cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - Documentación acreditativa de disponer de medios económicos necesarios para el período que se solicita igual 100% del IPREM.
 - Documentación acreditativa de disponer de seguro médico.
 - Documentación acreditativa de estar admitido en un centro de enseñanza, admitiéndose una carta de admisión o un certificado de matrícula, entre otras opciones.
 - Si la duración de la estancia supera los seis meses:
 - ✓ Certificado médico que acredite que no se padece ninguna de las enfermedades con repercusiones en la salud pública..
 - ✓ Si es mayor de edad penal, certificado de antecedentes penales expedido por las autoridades del país de origen o del país en que haya residido durante los últimos cinco años.

¿Cómo modificar autorización a residencia por cuenta ajena o cuenta propia?

- Una vez culminados los estudios podrá solicitar una autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena o cuenta propia de carácter inicial. Los familiares del trabajador que se encuentran conviviendo con él en situación de estancia obtenida por ser familiar de extranjero en situación de estancia por estudios, investigación, formación o prácticas podrán obtener autorización de residencia por reagrupación familiar:
 - El cónyuge, la pareja de hecho, los hijos menores de dieciocho años que tengan una discapacidad y no sean objetivamente capaces de proveer a sus propias necesidades debido a su estado de salud, pueden obtener autorización para entrar y permanecer legalmente en España junto al estudiante durante la duración de sus estudios.
- Se podrá solicitar de manera simultánea con la del visado de estudios del estudiante, o en cualquier momento posterior dentro del periodo de vigencia de la autorización de estancia por estudios.
- Para su concesión se deberá acreditar que el extranjero cuenta con medios económicos suficientes para el sostenimiento de la unidad familiar, el vínculo familiar o de parentesco y, en el supuesto de hijos mayores de dieciocho años, documentación acreditativa de no ser objetivamente capaces.

NOVEDADES 2023-2031: REGIMEN AUTONOMOS

A partir del 1 de Enero de 2023 se producen una serie de cambios que todas las personas autónomas cotizantes deben conocer:

- No se podrá elegir la base de cotización, se cotizará según la previsión de rendimiento neto anual.
- En el nuevo sistema existen 15 tramos de cotización. Deberemos acogernos a uno de ellos en función de los ingresos:
 - Si se ingresa al mes 1.300€ o menos - la cuota de autónomos se irá reduciendo durante el periodo de 2023 a 2025.
 - Si se ingresa al mes entre los 1.301€ hasta los 1.700€ se pagará lo mismo que hasta ahora.
 - Si se ingresa más de 1.701€ mensuales - la cuota de autónomos se irá incrementando cada año.
- Si un año cotizamos por encima de nuestros ingresos reales, la Seguridad Social nos devolverá la diferencia y, si es al contrario, tendremos que pagar lo que falte (más una sanción).
- Los autónomos que en diciembre de 2022 estén cotizando por una base superior podrán seguir haciéndolo (aunque sus ingresos reales sean inferiores).
- Se podrá cambiar la base de cotización cada dos meses.
- Desaparece el tope para los autónomos mayores de 47 años.

NOVEDADES 2023-2031: REGIMEN AUTONOMOS

A partir del 1 de Enero de 2023 se producen una serie de cambios que todas las personas autónomas cotizantes deben conocer:

- Se cotizará según los rendimientos netos de la actividad económica que se ejerza:
 - i. El sistema de cotización se irá incrementando de manera progresiva desde 2023 (año en el que entra en vigor) hasta 2031.
 - ii. A través de la plataforma [Import@S](#) deberemos comunicar la previsión de rendimientos netos al empezar el año a la Seguridad Social para que esta nos informe sobre nuestra base de cotización y la cuota mensual que deberemos abonar.
 - iii. Nos podremos deducir de manera genérica un 7% de nuestros gastos (o un 3% si somos autónomo societario).

- La cuota de trabajador por cuenta propia incluirá el cese de actividad: ya no será voluntario
 - El cese de actividad podrá ser parcial: podremos compatibilizar nuestra actividad con el paro del autónomo siempre y cuando la facturación haya caído un 75% (como mínimo) durante dos trimestres.

- La tarifa plana para los nuevos autónomos que cumplan las condiciones seguirá existiendo, pero pasará a ser de 80€.



Cambios en Tablas de Cotización



Cuanto paga un autónomo: nuevas cuotas



SEPE: Guía completa de ayudas

MUJERES EMPRENDEDORAS: CONCILIACION Y CORRESPONSABILIDAD

La Conciliación Laboral y la Corresponsabilidad en el ámbito familiar pueden tener un efecto directo sobre el desarrollo de la persona en el entorno laboral:

- ✓ La conciliación se entiende como el derecho de las personas a decidir sobre el uso del propio tiempo y a participar en los diferentes ámbitos de la vida personal, familiar, laboral o ciudadana. La corresponsabilidad supone la asunción equitativa, entre convivientes de las responsabilidades, derechos, deberes y oportunidades asociados a los cuidados y a la atención de las necesidades de la vida. También hay que tener en cuenta que hay una dimensión de cuidado del entorno, en un sentido ambiental y comunitario, que es parte de lo que planteamos como corresponsabilidad.
- ✓ Las mujeres rurales del sector agrícola y ganadero han luchado mucho tiempo para que se reconozca oficialmente la figura de cotitularidad en las fincas en documentos oficiales e institucionales. En 2018 se consigue este reconocimiento: hasta entonces cobraban pensión no retributiva, no podían obtener el reparto de bienes igualitario en caso de separación del marido y en muchos casos no podían entrar en la toma de decisiones de organismos oficiales y sindicatos.



EMPRENDER EN EL RURAL

El emprendimiento rural tiene muchas ventajas que siempre parten de un ejercicio previo de realismo:

- ✓ Tengo que saber dónde estoy emprendiendo:
 - Territorio con escasa cantidad de habitantes, donde existen los bienes naturales y la energía utilizable, por tanto, donde la principal actividad económica es la agropecuaria. De este modo, la zona rural se diferencia de la zona urbana, que tiene un mayor número de habitantes y una economía orientada a la industria o a los servicios.

- ✓ Estudiar claramente en qué consiste mi proyecto:
 - ¿A quién va dirigido? ¿qué necesidades cubre? ¿cómo voy a llegar hasta mi clientela o cómo me van a conocer? ¿cuánto voy a ser capaz de vender?

- ✓ Conocer con qué recursos cuento:
 - A nivel Institucional: Estatales, Autonómicos y Locales.
 - A nivel Economía Social: Crowdfunding, redes de apoyo, entidades sociales.



El canvas social: a quien va dirigido el emprendimiento rural



Recursos Institucionales

EMPRENDIMIENTO RURAL: AYUDAS Y OTRAS FORMAS DE FINANCIACION

Quien quiere emprender en el rural puede necesitar apoyo económico para su proyecto. Te presentamos distintas alternativas a las que podrías recurrir en este caso:

✓ AYUDAS Y RECURSOS PÚBLICOS.

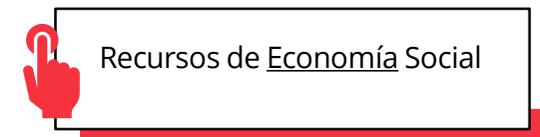
Ayudas económicos, bonificaciones, acompañamientos a proyectos.

En el ámbito estatal, autonómico y local, dirigidas a todos los sectores de la población o a alguno en específico: jóvenes, mujeres.



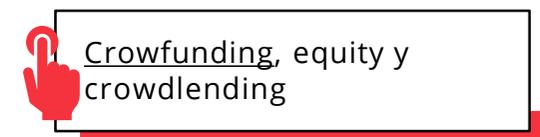
✓ AYUDAS Y RECURSOS PRIVADOS:

Asociaciones, organizaciones sindicales, agrarias, fundaciones, entidades financieras que del mismo modo bajo criterios generales o más específicos ofrecen apoyo económico, formación, acompañamiento.



✓ FINANCIACIÓN SOCIAL PARTICIPATIVA:

Exponiendo el proyecto en distintos ámbitos se puede conseguir el apoyo económico necesario para realizarlo: cooperativas de crédito, crowdfunding, business angels (inversores).



EMPRESAS DE ECONOMIA SOCIAL

¿Qué es la Economía Social y Solidaria?

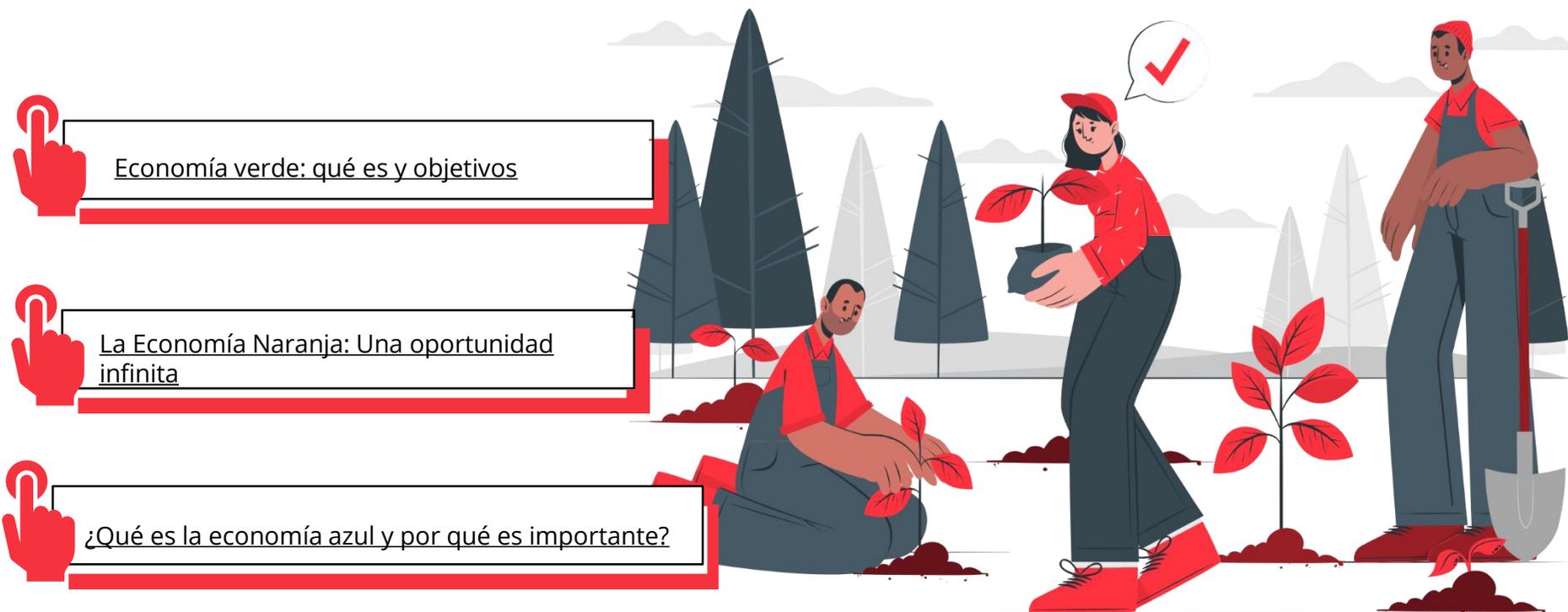
Una economía que coloca en el centro de su actividad el buen vivir personal y colectivo, así como la sostenibilidad de la vida; que conecta la economía sin preponderancia, con el resto de esferas social, política o cultural. Una práctica alternativa y transformadora. Estos son algunos ejemplos de empresas:

- ✓ **Cooperativas** - Organizaciones empresariales basadas en principios democráticos: adhesión voluntaria y abierta de sus socios y socias, gestión democrática (una persona un voto), participación económica de los socios y las socias (reparto de los beneficios empresariales en función del trabajo aportado y no del capital), educación, formación e información e interés por la comunidad (desarrollo sostenible y local).
- ✓ **Sociedades Laborales** - Organizaciones empresariales en las que el capital social está de forma mayoritaria, en manos de quienes trabajan: empleados y empleadas que serán socios y socias sin que nadie tenga más del 33,33% del capital.
- ✓ **Empresas de Inserción** - Organizaciones empresariales creadas para la reintegración en la sociedad laboral de sus miembros (personas con grave riesgo de exclusión o dificultad para encontrar trabajo) mediante una experiencia laboral remunerada.



NUEVOS NICHOS DE MERCADO: EMPRENDER EN LA ECONOMÍA CIRCULAR

[La Economía Circular](#) es un modelo de producción y consumo que implica compartir, alquilar, reutilizar, reparar, renovar y reciclar materiales y productos existentes todas las veces que sea posible para crear un valor añadido. De esta forma, el ciclo de vida de los productos se extiende.



Economía verde: qué es y objetivos



La Economía Naranja: Una oportunidad infinita



¿Qué es la economía azul y por qué es importante?